

Convenio Modificatorio al Monto de Ejecución
CVMCTOP/01/034
Contrato No.: SHA/SNC/CTOP/034/2013-2015
No. de Obra SIIPSO: 15057EMF002

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

CONVENIO ÚNICO MODIFICATORIO AL MONTO DE EJECUCIÓN al Contrato SHA/SNC/CTOP/034/2013-2015 de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado en relación a la Obra **"PARQUE SAN AGUSTÍN, PROLONGACIÓN DURANGO, ESQUINA SAN MIGUEL S/N, COLONIA REUBICACIÓN EL TORITO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO"**, que celebran por una parte, el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a través del H. Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto por el Lic. David Ricardo Sánchez Guevara, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, asistido por los CC. Arquitecto Sergio Barrera Jardón, Director General de Obras Públicas, y por el Doctor Carlos Gabriel Villasana Beltrán, Secretario del H. Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominará el **"MUNICIPIO"**; y por la otra, la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR RVF, S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"CONTRATISTA"**, representada por el **C. ALFONSO FUENTES VAZQUEZ**, en su carácter de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En el punto **décimo** de la **Decimoséptima** Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva **Cuadragésima** de **veintiuno** de **agosto** de **2013**, acuerdo económico número **125**, con cargo a **RECURSOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP) Y RECURSOS MUNICIPALES PROPIOS (RMP)** ejercicio fiscal 2013, disponiendo para la obra **"PARQUE SAN AGUSTÍN, PROLONGACIÓN DURANGO, ESQUINA SAN MIGUEL S/N, COLONIA REUBICACIÓN EL TORITO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO"**, con un techo financiero total de **\$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N. con desglose de Recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos PREP por importe en cantidad de \$720,000.00 y Recursos Municipales Propios RMP por importe en cantidad de \$480,000.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- II. Que con fecha 14 de octubre de 2013, se celebró Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado SHA/SNC/CTOP/034/2013-2015, entre el **"CONTRATISTA"** y este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con un plazo de ejecución de 30 días naturales del 17 de octubre de 2013 al 15 de noviembre de 2013, por un monto de **\$1'181,906.28 (Un millón ciento ochenta y un mil novecientos seis pesos 28/100 M.N.)**. IVA incluido.
- III. Asimismo el 23 de octubre de 2013, se celebró ADENDUM al Contrato SHA/SNC/CTOP/034/2013-2015, entre el **"CONTRATISTA"** y este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, en el cual se modificaron las cláusulas Cuarta primer párrafo y Novena numeral 1, inciso B).

Convenio Modificatorio al Monto de Ejecución
CVMCTOP/01/034
Contrato No.: SHA/SNC/CTOP/034/2013-2015
No. de Obra SIIPSO: 15057EMF002

1.5.- El C. Arquitecto Sergio Barrera Jardón, en su carácter de Director General de Obras Públicas del "MUNICIPIO", como consta en el nombramiento de 1º de enero de 2013, signado por el C. Lic. David Ricardo Sánchez Guevara, y cuenta con las facultades y funciones suficientes para suscribir el presente Convenio conforme lo establecido por los artículos 86, 87 fracción III y 96 bis fracciones I, II, VIII y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4, 5 fracción I, 6, 29 primer párrafo y 32 fracción IV inciso h) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México y 8º fracción VI y 9º fracción XVIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

1.6.- El C. Doctor Carlos Gabriel Villasana Beltrán, fue nombrado Secretario del H. Ayuntamiento, según consta en el Punto Cuarto de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Solemne Primera, de fecha 1º de enero de 2013, por lo que interviene en la celebración del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 38 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.

1.7.- Que está debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave **MNJ840101LT5**.

1.8.- El presente instrumento se encuentra revisado y validado por la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Subdirección de Normatividad y Convenios de conformidad con los artículos 38 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México, 8 fracción III, 47 fracción V y 50 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

1.9.- La modificación del plazo que se formaliza mediante el presente convenio se encuentra regulada por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el artículo 59 primer párrafo el cual establece que *"Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados"*.

1.10.- Con fecha 11 de noviembre de 2013, el residente de obra del "MUNICIPIO" formuló Dictamen Técnico (ANEXO 1, obra en original) en el cual concluyó que en virtud de que se ejecutaron trabajos adicionales que no estaban considerados dentro del catálogo de conceptos originalmente pactado, en consecuencia se considera procedente realizar una ampliación al monto, y de acuerdo a las necesidades técnicas la ampliación es por la cantidad de \$18,093.72 (Dieciocho mil noventa y tres pesos 72/100 M.N.) IVA incluido (ANEXO 2, obra en original), de los cuales corresponde ampliar en monto la

Convenio modificatorio al monto de ejecución

PREP/2013/36/AD-02

Página 3 de 7

**Convenio Modificatorio al Monto de Ejecución
CVMCTOP/01/034**

Contrato No.: SHA/SNC/CTOP/034/2013-2015

No. de Obra SIIPSO: 15057EMF002

59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y diversos 91 cuarto párrafo, 103 y 126 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Segunda.- El “CONTRATISTA” está de acuerdo y manifiesta su conformidad en la **ampliación al monto** del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado SHA/SNC/CTOP/034/2013-2015 de 14 de octubre de 2013, por la cantidad de **\$18,093.72 (Dieciocho mil noventa y tres pesos 72/100 M.N.) IVA incluido**, cantidad que representa el **1.53%** del monto inicialmente establecido y se obliga a concluir la obra descrita en el numeral I del apartado correspondiente a los antecedentes del presente convenio, considerando las circunstancias descritas en el numeral 1.10 del capítulo de las declaraciones del “MUNICIPIO”.

Tercera.- Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que el **monto total** del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SHA/SNC/CTOP/034/2013-2015 de 14 de octubre de 2013**, considerando la cantidad señalada como ampliación en la cláusula segunda de este convenio es por la cantidad de **\$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, la cual no excede el techo financiero autorizado para la obra por el H. Cabildo del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Cuarta.- Ambas partes convienen que los **MONTOS** que derivan de la ampliación debidamente firmado por el residente de obra del “MUNICIPIO” y el “CONTRATISTA” forma parte del presente convenio y obligatorio para los firmantes.

Quinta.- Ambas partes convienen en que el incremento al monto de ejecución de los trabajos, motivo del presente convenio, no causará anticipo, por lo que el “CONTRATISTA” se compromete a no exigirlo.

Sexta.- El “CONTRATISTA” manifiesta que no efectuará reclamación alguna de pago por financiamiento debido a la modificación al monto del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SHA/SNC/CTOP/034/2013-2015 de 14 de octubre de 2013**, ni tampoco por los perjuicios que le ocasione la custodia de la obra, misma que continúa bajo su resguardo hasta la terminación total y entrega de la misma.

Séptima.- El “CONTRATISTA” se obliga a presentar una fianza a favor de la Tesorería y Finanzas del “MUNICIPIO” por el 20% (veinte por ciento) del monto del presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De igual forma, a la terminación de los trabajos el “CONTRATISTA” responderá por la obra mal ejecutada o por vicios ocultos sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra dentro de los 10 días naturales anteriores a la recepción de los trabajos de acuerdo a lo estipulado en el inciso c) de la cláusula novena del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SHA/SNC/CTOP/034/2013-2015 de 14 de octubre de 2013**.

Convenio modificatorio al monto de ejecución

PREP/2013/36/AD-02

Página 5 de 7

Convenio Modificadorio al Monto de Ejecución
CVMCTOP/01/034
Contrato No.: SHA/SNC/CTOP/034/2013-2015
No. de Obra SIIPSO: 15057EMF002

CON LA INTERVENCIÓN DEL

DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA BELTRÁN
Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Quien interviene en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 38 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ÚNICO MODIFICATORIO AL MONTO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SHA/SNC/CTOP/034/2013-2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. DAVID RICARDO SÁNCHEZ GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL ARQ. SERGIO BARRERA JARDÓN, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR RVF, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE "CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO FUENTES VAZQUEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA BELTRÁN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.